



Expediente n.º 22629/2026

Asunto.- Aprobación de la anualidad 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. Marco jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones y antecedentes en el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y en su desarrollo, la legislación autonómica (texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón -TRLSA-) establecen la obligatoriedad de que los órganos de las Administraciones públicas elaboren y aprueben un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual, que cabe definir como un instrumento de planificación de carácter programático y no normativo, de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A tal efecto, el Plan Estratégico debe relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y su financiación, todo ello al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante la actividad de fomento a los recursos disponibles.

En ese sentido, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, dispone: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La aprobación de dicho Plan Estratégico debe preceder a la convocatoria o, en supuestos de otorgamiento directo, concesión, de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, tal y como señaló la Sentencia n.º 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Si bien su ámbito de aplicación afectaría en principio exclusivamente a las administraciones públicas y cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones (artículo 8.1 LGS), la sujeción a los principios de gestión e información previstos en la LGS a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los entes dependientes de las administraciones públicas que se rijan por derecho privado -artículo 3.2 de la LGS y artículo 2.3 del TRLSA- determinan la conveniencia de que el Plan contemple asimismo la actividad de fomento que se realiza desde dichas entidades (en nuestro caso, las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal). A tal efecto, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NjE0NzQ3MzIxOTEwMjc3Mzg4

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NDg3MjIj30TE4NDczMjYwOTk5

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación PES para Gobierno	ID FIRMA	15560115	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. M CARMEN DUESO MATEO - LA TÉCNICO DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA ...				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13/04/2026 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	15636639	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026



autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención".

Por tanto, el **ámbito subjetivo** del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza comprende tanto las subvenciones a conceder directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en sus diversas Áreas de Gobierno, como las que se concedan por sus entidades dependientes que integran el perímetro de consolidación presupuestario: sus cuatro organismos autónomos (Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen, Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas, Organismo Autónomo Zaragoza Turismo e Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial) y las entregas dinerarias sin contraprestación a otorgar por sus cuatro sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal (Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., Sociedad Deporte Municipal, S.A.U. y Ecociudad Zaragoza, S.A.U.)

En cuanto a su **duración**, el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón dispone que los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de cuatro años.

En cuanto a su **naturaleza jurídica**, según lo dispuesto en el artículo 5.7 del TRLSA, los Planes Estratégicos de Subvenciones tendrán carácter programático por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación.

Hasta este momento, han sido aprobados cuatro Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2014-2015 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 18 de julio de 2014 y su modificación para la anualidad de 2015, por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 27 de marzo de 2015.

El II Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 1 de abril de 2016 para la anualidad del primer ejercicio, y sus modificaciones para las anualidades de 2017, 2018 y 2019 por acuerdos del Gobierno de Zaragoza de fechas 24 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2018 y 21 de mayo de 2019 respectivamente.

El III Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020 para la anualidad del primer ejercicio, y actualizado por acuerdos del Gobierno de 26 de marzo de 2021, 11 de marzo de 2022 y 23 de febrero de 2023 para las respectivas anualidades 2021, 2022 y 2023.

El IV Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, vigente actualmente, fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 11 de abril del 2024 para la anualidad del primer ejercicio, y actualizado el 28 de marzo de 2025 para la anualidad de 2025. Sobre éste se realiza la actualización correspondiente al año 2026.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15560115	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. M CARMEN DUESO MATEO - LA TÉCNICO DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y...			30 de marzo de 2026	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN...			30 de marzo de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			31 de marzo de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA ...			31 de marzo de 2026	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15636639	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			14 de abril de 2026	



II. Principios generales, contenido y necesidad de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones vigente para el período 2024-2027, derivada de la aprobación del Presupuesto General de 2026.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2026 por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2026, y en vigor desde el 7 de marzo de 2026 -fecha de su publicación en el BOPZ-, procede aprobar la anualidad 2026 correspondiente al Plan estratégico de Subvenciones en vigor 2024-2027, que comprenderá la actualización para dicho ejercicio de la actividad de fomento prevista, una vez aprobado el presupuesto anual y definidas las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII -y análogos en el caso de las sociedades municipales-, tanto las correspondientes a subvenciones nominativas como las que se deban conceder en régimen de concurrencia competitiva y restantes supuestos de concesión directa.

El Plan Estratégico de Subvenciones se estructura atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del TRLSA: "Contenido de los planes estratégicos":

"1. Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

2. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:

- Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad."

Los sectores de actividad, denominados en el Plan Líneas Estratégicas, son los siguientes:

- Línea Estratégica 1: Acción Social.
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo.
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Medio ambiente y Movilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 8: Vivienda

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación PES para Gobierno	ID FIRMA	15560115	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. M CARMEN DUESO MATEO - LA TÉCNICO DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA ...				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13/04/2026 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	15636639	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026



Dichos sectores de actividad comprenden las diferentes líneas específicas de subvenciones y ayudas municipales en que se materializa la actividad de fomento de que se trate. A tal efecto, la gestión de las subvenciones por parte de las áreas y servicios municipales y entidades dependientes en dichos sectores de actividad deberá llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes principios, recogidos en el artículo 4 del TRLSA:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El Plan Estratégico de Subvenciones puede ser modificado durante su vigencia, tal como dispone el artículo 13 del TRLSA, tanto para la aprobación anual de la actualización del Plan -objeto de este expediente- que permita la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las modificaciones que resulten de las aplicaciones presupuestarias en materia de fomento fijadas en el Presupuesto General anual, como para llevar a cabo modificaciones puntuales durante cualquier momento del ejercicio presupuestario, en este caso para la modificación, supresión o inclusión de líneas específicas de subvenciones. En ambos casos, la competencia corresponderá al mismo órgano competente para la aprobación inicial del Plan, es decir, al Gobierno de Zaragoza.

III. Propuesta de aprobación de la tercera anualidad de 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones vigente para el período 2024-2027.

De acuerdo con las atribuciones que se establecen en el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación es la unidad administrativa competente para la elaboración de la presente propuesta técnica.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en su actualización correspondiente a la anualidad de 2026 que se somete a aprobación, ha sido elaborada con la participación de todas los Servicios y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Zaragoza y sus entidades dependientes, que han tenido la oportunidad de aportar las modificaciones y precisiones correspondientes a las líneas estratégicas y específicas que configuran el Plan.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, cuya aprobación, a mayor abundamiento, no atribuye la normativa sectorial a ningún órgano específico, la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

A la presente propuesta se acompaña el documento denominado "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, ejercicio 2026".

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación PES para Gobierno	ID FIRMA	15560115	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
1. M CARMEN DUESO MATEO - LA TÉCNICO DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN...				FECHA FIRMA	30 de marzo de 2026
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA ...				FECHA FIRMA	31 de marzo de 2026

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 13/04/2026 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	15636639	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	14 de abril de 2026



Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público integrante del perímetro de consolidación presupuestario (organismos autónomos administrativos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal), derivada de la aprobación del Presupuesto General de 2026, mediante anexo que comprende la actualización de las líneas estratégicas y específicas correspondientes al ejercicio 2026, derivadas de la aprobación del Presupuesto General de 2026 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación íntegra del Plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y sede electrónica municipal, y de la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero.- Remitir el acuerdo anterior a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y comunicarlo a la Secretaría General del Pleno, Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora, Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y Servicios de Contabilidad y Tesorería, Oficina Jurídica de Hacienda, Servicio de Presupuestos, Coordinadores Generales y Directores Generales de las Áreas de Gobierno, y a los Directores Gerentes de los entes dependientes.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NJE0NzQ3MzIxOTEwMjc3Mzg4

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NDg3MjIjI3OTE4NDczMjYwOTk5

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA APROBACIÓN PES PARA GOBIERNO	ID FIRMA	15560115	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. M CARMEN DUESO MATEO - LA TÉCNICO DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y...				30 de marzo de 2026	
2. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN...				30 de marzo de 2026	
3. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				31 de marzo de 2026	
4. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA ...				31 de marzo de 2026	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN DE 13/04/2026 APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15636639	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				14 de abril de 2026	